

FOR LACUAL la sociedad anónima denominada OAK BROOK
COMMERCIAL CORP. confiere Poder General, Indefinido, Amplio y
Suficiente como en derecho sea menester, a favor del Doctor CÉSAR
AUGUSTO OSORIO MADERA

Copia
ESCRITURA N° 10,452 DE 17 DE diciembre 20 09

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA

NOTARIO PUBLICO TERCERO

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA
Licdo. Raúl Juan Castillo Langur

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA



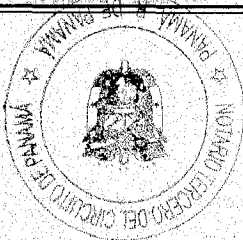
en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No. 10, Último Piso,
anónima de la República de Panamá, celebró una reunión extraordinaria
--- La Junta Directiva de OAK BROOK COMMERCIAL CORP., sociedad

DIRECTIVA DE OAK BROOK COMMERCIAL CORP.

ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA

documento: -----
--- El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente
Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. -----
disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el
defender los intereses de la compañía de conformidad con las
una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para
general queda investido de las correspondientes facultades para conceder
documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. El apoderado
revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en
Además, el presente poder tendrá un plazo indefinido hasta que sea
oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. - - -
vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda
en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías
del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado
establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República
representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo
extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y
efectos legales, incluyendo su representación legal, judicial y
CORP., pueda representar a la compañía poderdante para todos los
actuando en nombre y representación de OAK BROOK COMMERCIAL
ecuatoriano, de profesión químico, con número de cédula de ciudadanía
CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA, varón, mayor de edad, ciudadano





Dr. Iván Castillo Sanjurjo

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CUATRO (4) PAGINAS

de diciembre del año dos mil nueve (2009).

firma en Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes

- - - Concurda con sus originales esta primera copia que expido, sello y

Bernard Gordon. - - - Lic. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero. - - -

(Fdo.) MELVIN ANTONIO PLICET. - - - Gabriel De León Lorenzo. - - - Clifford Gilberdo

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS - - - 10,452

por ante mí, que doy fe. - - - Esta Escritura lleva el número DIEZ

encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia

mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la

personal número uno - diecinueve - mil trescientos diecisiete (1-19-1317),

(8-243-361) y Clifford Gilberdo Bernard Gordon, con cédula de identidad

personal número ocho - doscientos cuarenta y tres - trescientos sesenta y uno

instrumentales, señores Gabriel De León Lorenzo, con cédula de identidad

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos

REFERENDADO - (fdo.) - Lic. MARCELA ROJAS - Abogada en Ejercicio - -

LA SECRETARIA: (fdo.) Ana María Moreno de Araúz - - -

EL PRESIDENTE: (fdo.) Melvin Antonio Plicet - - -

clausuró la reunión a las 11:30 a.m. - - -

aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se

Procedimiento Civil de la República del Ecuador. - - - Después de

aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de

los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales

Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender

queda investido de las correspondientes facultades para conceder una

suficiente para los efectos que ha sido otorgado. El apoderado general



Notaria 18
Dra. Gilda Zapata Silva
C/S
Quito - Ecuador
Quito, D.M.

No. 3126

002.00

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO

1040

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA



pag. 1

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 09 245082

QUE LA SOCIEDAD :

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 136319 ROLLO: 13942 IMAGEN: 165

DESDE EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ,

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

1) MELVIN ANTONIO PLOCET

2) LUZ ANTONIA BANFIELD MELO

3) ANA MARIA MORENO DE ARAUZ

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE

VICE-PRESIDENTE

TESORERO

SECRETARIO

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MARCELA ROTAS DE PEREZ

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE

DEL DOS MIL NUEVE A LAS 12:03:09 P.M

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DE DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. 09 - 245082

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 127101

FECHA: Martes 29. Diciembre de 2009

// ELQUI

CERTIFICADOR

JOHEL ANTONIO COCCIO

Notario, a 17 de

Quito, a 17 de

2016

El presente documento publico

2 ha sido firmado por Joel A. Coccio

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 en Panama

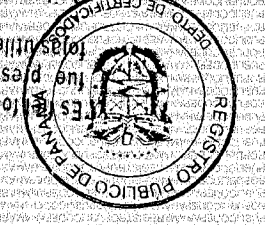
6 el día 30 de 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 107897

10 Firma



Dra. Gilda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.